

M.E.S.E.R.D.C.C.C.C.S.D.L.3. C.

Visto la denuncia formulada por la Sra. M.E.S. en la Comisaría de la Familia de esta ciudad el día 24-01-2026 y atento los antecedentes expuestos, la situación de riesgo, y al solo efecto de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante RESUELVO:  
**RATIFICAR LA MEDIDA ORDENADA VÍA TELEFÓNICA EL DÍA 24-01-2026 Y EN CONSECUENCIA:**

1º) DAR INTERVENCIÓN A SENAF POR LA MENOR C.T.Z.C.  
3º) Asimismo se hace saber a V.S. que las partes ya han sido informadas que durante la sustanciación del proceso judicial deberán contar con patrocinio letrado, pudiendo requerir el servicio de Defensa Pública . Regístrese, protocolícese. Cumplido remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Familia que corresponda .Catriel,26-01-2026  
**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**